

26 MAR 2014

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y, se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En el uso de la facultad conferida por el numeral 11 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, en concordancia con el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 208 de 2004 modificado por el artículo 2 del Decreto 1551 de 2009 y el Decreto 2482 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como el *“conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizaciones para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que parq tal efecto expida el Gobierno Nacional(...)”*

Que el artículo 21 de la mencionada ley dispuso que los organismos y entidades de la Administración Pública diseñarán su política de desarrollo administrativo, ejerciendo además el Ministerio o Departamento Administrativo correspondiente, la coordinación y articulación de las políticas de desarrollo administrativo de su respectivo sector.

Que mediante Resolución Nro. 036 de enero 14 de 2009, expedida por la Dirección General del IGAC se creó el Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo para cumplir las funciones establecidas en la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de Decreto 3622 de 2005 y demás normas que las desarrollen, adicione o modifiquen.

Que el Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, para coordinar el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo de las entidades, a través de los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo las cuales deben ser implementadas mediante la planeación sectorial e institucional de las entidades públicas.

Que el artículo 6° del Decreto 2482 de 2012 establece las instancias en la Rama ejecutiva del orden nacional que serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo, así: b) A nivel institucional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.



26 MAR 2014

Continuación Resolución Numero (0307) de 2104 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Que si bien opera en el Instituto el Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo creado desde de enero 14 de 2009 por la Resolución Nro. 036, es procedente crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para sustituirlo y que además también sustituirá a los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal; tal y como lo estableció el Artículo 6 Literal b) del Decreto 2482 de 2012.

Que en ese mismo sentido el Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012 en el Artículo 14, Parágrafo dispuso que: *"En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482."*

Que igualmente, el Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 en su Artículo 11 señaló que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

Que en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualmente operan los siguientes Comités:

- El Comité de Incentivos creado por la resolución IGAC Nos. 335 de junio 22 de 1999, modificada por la Resolución No. 323 del 16 de julio de 2002, para la gestión de los planes de incentivos
- El Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo Institucional creado con la Resolución IGAC No. 036 de enero 14 de 2009 para elaborar diagnósticos sobre el estado de las políticas de desarrollo administrativo en la entidad, a fin de proponer nuevas orientaciones; Formular propuestas para tener en cuenta en la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo; Desagregar a nivel institucional las grandes orientaciones de política, definidas por el comité sectorial; Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo dentro de la respectiva entidad; Recopilar información para la elaboración y evaluación de los planes institucionales de Desarrollo Administrativo y de las políticas de Desarrollo Administrativo Adoptadas por el sector.
- El Comité Antitrámite, de Gobierno en Línea y de Seguridad de la información, creado con la Resolución IGAC No.556 de junio 03 de 2010 y ajustado por la Resolución IGAC No. 175 de febrero 23 de 2012 para el manejo de la Estrategia Antitrámites y Atención efectiva al ciudadano y el liderazgo, la planeación e impulso de las Estrategia de Gobierno en Línea
- El Grupo Interno de Apoyo para la Rendición de Cuentas *"Audiencia Pública de Rendición de Cuentas"* creado con la Resolución No.557 de junio 03 de 2010
- El Comité de Gestión Ambiental, creado con la Resolución IGAC No. 632 del 01 de agosto de 2011 modificada por las Resoluciones IGAC Nos 784 de septiembre 09 de 2011, 0323 de abril 12 de 2012, encargado de la orientación y apoyo de los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente respecto de las actividades que desarrolla el Instituto.



26 MAR 2014

Continuación Resolución Numero (0307) de 2104 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones.

- El Comité de Formación y Capacitación creado con la resolución IGAC Nos. 927 de septiembre 21 de 2012 modificado por la Resolución No.1065 del 2 de noviembre de 2012, para implementar los mecanismos para cumplir las directrices del Plan Nacional de Formación y Capacitación como política orientadora de los programas de formación y capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional a través del fortalecimiento de las capacidades: conocimientos, habilidades, y actitudes de los servidores públicos, para desempeñar con mayor eficacia y eficiencia sus funciones y responsabilidades.
- El Comité Editorial, creado con la Resolución IGAC No. 608 de agosto 6 de 2013, con el objeto de estudiar y recomendar a la Dirección General del Instituto las políticas editoriales de la entidad para así garantizar la calidad, contenido, y viabilidad de las publicaciones que produce el Instituto

Que los comités enunciados y creados antes y después de la expedición del Decreto 2482 de 2012, serán sustituidos por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que se crea por medio del presente acto administrativo.

Que en virtud de todo lo anterior, se hace necesario crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo al interior del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", como instancia de discusión de todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo.

Artículo 2.- Alcance. Este comité tratará asuntos tales como Gestión misional y de Gobierno; Transparencia, participación y servicio al ciudadano; Gestión del Talento Humano; Eficiencia administrativa y Gestión Financiera y demás componentes del modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el Decreto 2482 de 2012.

Artículo 3.- Integración. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del IGAC estará integrado por los funcionarios que desempeñen los cargos que se enuncian a continuación quienes concurrirán con voz y voto, así:

1. El (la) Secretario (a) General o su delegado, quien lo presidirá.
2. El (la) Subdirector (a) de Agrología.



26 MAR 2014

Continuación Resolución Numero (0307) de 2104 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones.

3. El (la) Subdirector (a) de Catastro.
4. El (la) Subdirector (a) de Geografía y Cartografía.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información.
7. El (la) Jefe de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF-.
8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
9. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Parágrafo. La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista para la Secretaría General. El Jefe de la Oficina de Control Interno participará en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del IGAC quien participará con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 4.- Funciones Generales del Comité. Son funciones generales del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi":

- a) Coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- b) Asesorar y asistir en la definición de elementos de formulación estratégica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- c) Revisar anualmente el Sistema Integrado de Gestión del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- d) Revisar los temas referentes al cumplimiento de los objetivos estratégicos y las políticas de desarrollo administrativo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- e) Revisar trimestralmente o cuando se requiera a partir de los informes solicitados a los coordinadores o líderes de las Políticas del Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión la implementación del mismo.
- f) Proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo
- g) Establecer compromisos frente a los resultados alcanzados en cada sesión del Comité
- h) Aprobar el Programa de Gestión Documental conforme al artículo 11 del Decreto 2609 del 2012.
- i) Cumplir las funciones del Comité Técnico de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.
- j) Liderar la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad –GEL- en los términos del parágrafo 1 del artículo 4 de Decreto 2693 de 2012.
- k) Revisar y aprobar los lineamientos de la Política Editorial del IGAC.
- l) Aprobar los informes para la Rendición de Cuentas del IGAC.
- m) Aprobar y adoptar las medidas requeridas para la política Antitrámites, de Gobierno en línea y de seguridad de la Información.
- n) Revisar y aprobar el Plan de Incentivos y el Plan de Bienestar del IGAC.
- o) Revisar y aprobar el Plan de Capacitación del IGAC.

26 MAR 2014

Continuación Resolución Numero (0307) de 2104 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones.

- p) Revisar y aprobar las políticas y actividades de Gestión Ambiental.
- q) Adoptar y aprobar los parámetros para ejecutar adecuadamente la Función Archivística y Gestión Documental.

Parágrafo: El Comité podrá conformar las mesas de trabajo que se requieran para el desarrollo de cada uno de los temas a revisar y aprobar por parte de éste.

Artículo 5.- Secretario Técnico. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, actuará como secretario técnico del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y, adelantará las siguientes funciones:

1. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo e invitados
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, y ejercer la custodia de las mismas.
3. Realizar informes basados en las actas y archivos del Comité, que las distintas entidades o entes de control requieran.
4. Verificar previo al Comité los documentos y propuestas que serán presentadas.
5. Efectuar seguimiento a las decisiones y compromisos a las decisiones adoptadas por el Comité

Parágrafo. Las citaciones al Comité se podrán realizar mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, y deberán incluir el orden del día y los documentos necesarios para el análisis previo de los integrantes.

Artículo 6. Sesiones. El comité se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses y cuando las circunstancias lo requieran, cuando lo estime conveniente podrá invitar a las reuniones a funcionarios y contratistas, cuya presencia se considere necesaria, para que emitan sus apreciaciones técnicas o profesionales, a fin de aclarar o ampliar aspectos relacionados a los asuntos que se consideren en cada sesión, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Artículo 7.- Quorum decisorio. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” tomará decisiones válidamente con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 8.- Actualización. Los responsables de cada proceso deberán actualizar dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, los manuales de procedimientos y demás documentación del SGI, con el acompañamiento metodológico del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Organizacional – GIT DO.



26 MAR 2014

Continuación Resolución Numero (0307) de 2104 Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9. Publicación. La presente resolución debe ser publicada en la página web del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

Artículo 10. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 335 de 1999, Resolución No. 323 de 2002, Resolución No. 036 de 2009, Resolución No.556 de 2010, Resolución No.557 de 2010, los artículos 6 al 10 y el párrafo 2 del artículo 18 de la Resolución No. 1094 e 2010, Resolución No. 632 del 01 de 2011, Resolución No. 784 de 2011, Resolución No. 175 de 2012, Resolución No. 0323 de 2012, los Artículos 1 al 3 de la Resolución IGAC No. 927 de 2012, Resolución 608 de 2013 y, las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el

26 MAR 2014

Juan Antonio Nieto Escalante
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyectó: Anny Morales/Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Alicia Andrea Baquero Ortegón/Abogada Sec. General
Martha Patricia Camacho / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Marcela Abella Palacios/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Diana Patricia Ríos García / Secretaria General